

ESCANEAR

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD KARDAMIN S.A.**

IMPRESA PANAMA
10/07/2009

En la ciudad de Panama el 3 de julio de 2009 se celebró una reunión de la Junta Directiva de KARDAMIN S.A. en las oficinas principales de dicha sociedad situadas en Calle 53L Urbanización Marbella MMG Tower Piso 16 Panama Republica de Panama en la cual hubo en todo momento quorum presente y activo

Estuvieron presentes los Directores JOSE SILVA DIANETH DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión

El Presidente de la sociedad señor Jose Silva presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad Dianeth M. de Ospino tomó las mirutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objetivo de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad con las facultades que la Junta apruebe

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada se aprobó por unanimidad lo siguiente

SF RESUELVE

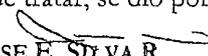
Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como lo requiera fuera necesario a favor de señor DANIEL KLEIN S para que pueda comprometer a la sociedad individualmente con facultades generales mas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue para comprar enajenar a titulo de venta permuta u otro titulo arrendar dar en prenda hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles

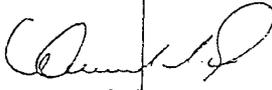
corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad KARDAMIN S.A., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohíbe sustituir este Poder total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


JOSE E. SILVA R.
Presidente


DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria